



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0025 DE 2009

(Febrero 24)

ARTÍCULO 1º "Por el cual se modifica el Acuerdo N° 0005 del 21 de abril de 2004, expedido por el Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión del Consejo Superior del 24 de febrero de 2009, se aprobó modificar el artículo 1° y su respectivo parágrafo y el artículo 5° del Acuerdo N° 005 de 2004, expedido por el Consejo Superior, por cuanto allí señala como beneficiarios para asignar puntajes a los cinco (5) cupos libres de la Ley Andrés Bello, a los mejores bachilleres a nivel nacional, departamental y municipal en cada uno de los programas presenciales de pregrado de la Universidad del Tolima, sin que puedan participar en dicho proceso los estudiantes en la modalidad de Distancia;

Que las razones dadas son suficientes para atender la ampliación de los beneficios del Acuerdo N° 005 de 2004 expedido por el Consejo Superior, a la modalidad a Distancia;

A C U E R D A

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 1° del Acuerdo N° 005 del 27 de abril de 2004 expedido por el Consejo Superior, el cual quedará así: *"Asignar en orden descendente de puntajes, los cinco (5) cupos libres de la Ley Andrés Bello a los mejores bachilleres a nivel nacional, departamental y municipal en cada uno de los programas presenciales y a distancia, de pregrado de la Universidad del Tolima. Entre los aspirantes se tendrán en cuenta a quienes hayan obtenido los dos mejores puntajes en las pruebas de estado en los municipios del departamento del Tolima distintos a la ciudad de Ibagué.*

PARÁGRAFO: *Los aspirantes a vincularse a la Universidad del Tolima, en los términos del presente acuerdo, deberán cumplir con el proceso de inscripción establecido por la Universidad en la modalidad presencial y a distancia (formato especial). El examen de estado presentado por cada aspirante no deberá tener una antigüedad mayor de un año, independientemente de que se aspire a ingresar al semestre A o al semestre B."*



2-50

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0025 DE 2009

(Febrero 24)

ARTÍCULO 2°: Modificar el artículo 5° del Acuerdo N° 005 del 27 de abril de 2004 expedido por el Consejo Superior, el cual quedará así: *“Las Facultades y el Instituto de Educación a Distancia, establecerán un programa de acompañamiento para la nivelación académica de los estudiantes que ingresan mediante este acuerdo”.*

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones del acuerdo modificado continúan vigentes.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Ibagué, hoy 24 de febrero de 2009

El Presidente,



MAURICIO PINTO RONDÓN

El Secretario General (E),



EDUARDO OVIEDO CASTRILLÓN

E. Oviedo/Patricia B.

